



Municipalidad de Villa General Belgrano  
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333  
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

105 2024

N° 00005264

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de septiembre de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2252/24, sancionada el 18 de septiembre de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que el contrato de concesión entre la Municipalidad de Villa General Belgrano y la Cooperativa de Aguas Corrientes y Servicios Públicos de Villa General Belgrano Ltda., que actualmente se encuentra en revisión, la construcción de una nueva planta de tratamientos de residuos cloacales, la ampliación del radio servicio y el incremento de los costos de operación de la planta y todos los insumos necesarios.

Que las disposiciones ambientales sumado a los incrementos en los consumos y los tipos de residuos cloacales a tratar demandan una mayor atención, y que en ese sentido la Municipalidad de Villa General Belgrano, a través del poder ejecutivo realizó las gestiones pertinentes para la ampliación y modernización de la planta de tratamientos de Residuos Cloacales, y que esa obra se encuentra actualmente en funcionamiento, y que los costos de operación de servicio se han aumentado considerablemente, y que es necesario recalcar que en la actualidad los efluentes vertidos al emisario cumplen con las disposiciones reglamentadas por decreto provincial 847/15, y que también es necesario entender que las tarifas por el servicio de tratamiento y recolección de residuos cloacales no pueden estar vinculadas a las tarifas por el tratamiento de agua potable, ya que en esencia ambas tareas son muy diferentes, pero si íntimamente ligados al "consumo" de agua potable, y que el consumo de agua en la localidad y por ende el caudal a tratar como efluente cloacal, está muchas veces ligado a la actividad económica principal de la localidad, y que existen ciertas actividades especiales que producto del origen del residuo generado representan un mayor costo en su tratamiento.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

**Art. 1°) PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2252/24, la misma **ESTABLECE** como régimen tarifario para la determinación del costo y actualización del mismo por el servicio de recolección y tratamiento de residuos cloacales en Villa General Belgrano, invalidando cualquier otro mecanismo existente.

**Art. 2°) ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

**Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 105/2024

FOLIOS N° 00005264

O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE